



RESOLUCIÓN N° 388.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 25 y 26 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 064/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022”.**

-1-

Asunción, 21 de junio del 2022.

VISTO:

La Nota DF N° 332/2022 de fecha 21 de junio de 2022, presentada por la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 064/2022 de fecha 11 de febrero de 2022; la Nota N° 98/2022 de fecha 21 de junio de 2022, del Departamento de Presupuesto; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 332/2022 de fecha 21 de junio de 2022, la Dirección de Finanzas solicita la emisión de una resolución para modificar parcialmente los Artículos 8°, 12, 25 y 26 de la Resolución SENAVE N° 064/2022, a fin de adecuar el pago en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Presupuestaria según lo solicitado por la Dirección General Técnica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Gabinete; así como realizar ajustes al pago en concepto de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional.

Que, la Resolución SENAVE N° 064/22 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, de fecha 11 de febrero de 2022, establece:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 389.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8º, 12, 25 y 26 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 064/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022”.

-2-

**Artículo 8º.-** “El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de dos (2) horas diarias, u ocho (8) horas semanales y no podrá sobrepasar las diez y seis (16) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Mercado de Abasto, Secretaría Privada y Dirección de Operaciones (Oficina Central, un Inspector Oficial Autorizado - IOA), quienes podrán realizar trabajos en horario extraordinario hasta un máximo de veinte y ocho (28) horas mensuales”.

**Artículo 12.-** “El trabajo en horario adicional no podrá exceder de doce (12) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Mercado de Abasto, Secretaría Privada y Dirección de Operaciones (Oficina Central, un Inspector Oficial Autorizado - IOA), quienes podrán realizar trabajos en horario adicional hasta un máximo de dieciocho (18) horas mensuales y serán pagadas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera. La autorización para realizar labores en horario adicional se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7º de la presente Resolución”.

**Artículo 25.-** “Bonificación por Responsabilidad en el cargo por Gestión Presupuestaria: podrá ser asignado a funcionarios con cargos inferiores a Jefe de Departamento. El pago en este concepto se podrá realizar: A) Hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del sueldo a favor de: a) Responsable de la Unidad de Obras. B) Hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del sueldo a favor de: a) Jefe/a División Impositiva y Conciliación Contable del Departamento de Contabilidad. b) Jefe/a de la División de Registros Contables del Departamento de Contabilidad. c) Jefe/a División de Programación Presupuestaria del Departamento de Presupuesto. d) Jefe/a División de Ejecución Presupuestaria del Departamento de Presupuesto. e) Jefe/a División de Control y Evaluación del Departamento de Presupuesto. f) Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas. g) Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Laboratorios. h) Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Regionales. i) Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Operaciones”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express,  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .388.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 25 y 26 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 064/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022”.

-3-

**Artículo 26-** “La Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Presupuestaria se asignará, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del sueldo, a favor de: a) Un (1) funcionario de Apoyo a la Gestión de la Presidencia. b) Cinco (5) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección General de Administración y Finanzas. c) Tres (3) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Finanzas. d) Dos (2) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión del Departamento de Presupuesto. e) Ocho (8) funcionarios/as Revisores/as del Departamento de Rendición de Cuentas. f) Cuatro (4) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Contrataciones. g) Tres (3) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Unidad de Control Interno. h) Un (1) funcionario/a encargado/a de Salarios y Beneficios de la Dirección de Gestión de Personas. i) Siete (7) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Gestión de Personas. j) Seis (6) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planificación. k) Cuatro (4) funcionarios/as Redactores de la Unidad Técnica Normativa. l) Ocho (8) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General. m) Ocho (8) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección Administrativa. n) Dos (2) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión del Departamento de Adquisiciones y Suministros. o) Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión del Departamento de Servicios Generales. p) Dos (2) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión del Departamento de Transporte. q) Cuatro (4) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión del Departamento de Contabilidad. r) Tres (3) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión del Departamento de Patrimonio. s) Tres (3) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. t) Dos (2) funcionarios/as de Apoyo de la Gestión del Departamento de Tesorería. u) Dos (2) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de Secretaría de Gabinete. v) Once (11) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección General Técnica. w) Tres (3) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”.

Que, por Nota N° 98/2022 de fecha 21 de junio de 2022, el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la modificación parcial de la Resolución SENAVE N° 064/2022 de fecha 11 de febrero de 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 300.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8º, 12, 25 y 26 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 064/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022”.**

-4-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** parcialmente los Artículos 8º, 12, 25 y 26 de la Resolución SENAVE N° 064/2022 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (Objeto del Gasto 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (Objeto del Gasto 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (Objeto del Gasto 125), SUBSIDIO FAMILIAR (Objeto del Gasto 131) BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (Objeto del Gasto 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (Objeto del Gasto 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*”, de fecha 11 de febrero de 2022, quedando redactados de la siguiente manera:

**Artículo 8º.- El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de dos (2) horas diarias, u ocho (8) horas semanales y no podrá sobrepasar las catorce (14) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Oficina Regional Central (Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de**

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 389.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 25 y 26 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 064/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022”.

-5-

*Gabinete y Dirección de Operaciones (Oficina Central, dos (2) funcionarios), quienes podrán realizar trabajos en horario extraordinario hasta un máximo de veinticuatro (24) horas mensuales.*

*Artículo 12.- El trabajo en horario adicional no podrá exceder de diez (10) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Oficina Regional Central (Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de Gabinete y Dirección de Operaciones (Oficina Central, dos (2) funcionarios), quienes podrán realizar trabajos en horario adicional hasta un máximo de dieciséis (16) horas mensuales y serán pagadas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.*

*La autorización para realizar labores en horario adicional se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución N° 064/2022.*

*Artículo 25.- BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN PRESUPUESTARIA: podrá ser asignado a funcionarios con cargos inferiores a Jefe de Departamento.*

*El pago en este concepto se asignará hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del sueldo a favor de: ...//*

*j) Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ~~388~~ 388-

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 25 y 26 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 064/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022”.

-6-

*Artículo 26- La Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Presupuestaria se asignará, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del sueldo, a favor de: ...//*

- u) Tres (3) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de Secretaría de Gabinete.*
- w) Cuatro (4) funcionarios/as de Apoyo a la Gestión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”.*

**Artículo 2°.- RATIFICAR** la Resolución SENAVE N° 064/22 de fecha 11 de febrero de 2022, en todos sus demás términos.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente Resolución rige a partir del 01 de junio de 2022.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplidas archivar.

RG/ct/mc  
  
Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

  
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL